Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Régulo Alonso Ferreras, Secretario General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Toledo.

Por la presente hace saber al interesado comprendido en la relación que a continuación se inserta que, ante la imposibilidad de comunicarle las resoluciones, por ausencia o paradero desconocido, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto 5 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27 de noviembre de 1992), y se les comunica igualmente que esta resolución que en el término de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, podrán presentar recurso de alzada ante Director General de Trabajo (calle Pío Baroja, número 6. 28009 Madrid). Igualmente, se les comunica que el expediente podrá ser examindo en las oficinas de esta Inspección de Trabajo, en Bajada Castilla La Mancha, número 5, de Toledo.

Interesado:	JORGE Y DANI, S.L.
Domicilio:	C/ Cervera 39, 3º
Localidad:	45600 TALAVERA DE LA REINA (Toledo)
Acta nº:	I452010000045327
Sanción:	6.251 € Sanción accesoria de pérdida automática de las ayudas, bonificaciones y, en general, los beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo, con efectos desde 22/02/2010, fecha en que se cometió la infracción. Igualmente, el empresario responderá solidariamente de la devolución de las cantidades, en su caso, indebidamente cobradas por el trabajador.

Interesado:	JUAN CARLOS TRUJILLO GARCIA
Domicilio:	C/ Brive, 9
Localidad:	45005 TOLEDO (Toledo)
Acta nº:	I452010000060481
Sanción:	12.502 € Sanción accesoria de pérdida automática de las ayudas, bonificaciones y, en general, los beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo, con efectos desde 06/11/2009, fecha en que se cometió la infracción. Igualmente, el empresario responderá solidariamente de la devolución de las cantidades, en su caso, indebidamente cobradas por el trabajador. Igualmente se propone la exclusión del acceso a tales beneficios por un periodo de un año.

Interesado:	HOSTREMAN, S.L.
Domicilio:	Carretera de Andalucía, Km. 131 S/N
Localidad:	45720 CAMUÑAS (Toledo)
Acta nº:	I452010000064626
Sanción:	11.885 € Sanción accesoria de pérdida automática de las ayudas, bonificaciones y, en general, los beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo, con efectos desde 22/04/2010, fecha en que se cometió la infracción. Igualmente, el empresario responderá solidariamente de la devolución de las cantidades, en su caso, indebidamente cobradas por el trabajador. Igualmente se propone la exclusión del acceso a tales beneficios por un periodo de un año.

Toledo 29 de noviembre de 2010.-El Secretario General, Régulo Alonso Ferreras.

N.º I.- 12594